Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION 2 DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 594 de 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS AFECTADOS POR MOVIMIENTOS EN MASA MEDIANTE: OBRAS HIDRAULICAS, OBRAS DE BIOINGENIERIA, RECUPERACIÓN GEOMORFOLÓGICA Y DE LA BERMA ALUVIAL EN LAS QUEBRADAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

CONTRATISTA: A.Z. INGENIEROS SAS

PLAZO: 5 meses desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

VALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($251,301,820.00)

En el Municipio de CALI el día 22 de Diciembre del 2025, siendo las 08:10 AM se reunieron en las instalaciones del Grupo de Intervención Integral en el Territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: ANDRES ZAMBRANO CONSTAIN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.727.167 quien actúa en nombre y representación de la empresa A.Z. INGENIEROS SAS y ORLANDO BARRETO AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.542.905, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión 2 del CONTRATO CVC No. 594 de 2025, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 11 de Junio del 2025 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 594 de 2025, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 10 de Noviembre del 2025; b) Que el 31 de octubre de 2025 se suspendió el contrato para atender un requerimiento de EMCALI para estudiar la posible inclusión de unas obras complementarias del canal Chipichape; c) Que el 4 de diciembre se dio el reinicio de actividades una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión. d) Que el 11 de diciembre se suscribió la primera adición de recursos y prorroga al contrato, ampliándose el plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025 e) Que en vista de que el contrato de obra objeto de interventoría CVC COT 546 de 2025 solicita suspender temporalmente las actividades mientras se mejoran las condiciones climáticas que permitan continuar con las obras; por lo anterior, se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias; f) Que el supervisor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Grupo Intervención integral en el territorio, relacionando en forma

pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONTRATO CVC No. 594 de 2025, por el término de 30 días, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONTRATO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Cali el día 22 de diciembre de 2025

POR EL CONTRATISTA,
ANDRES ZAMBRANO CONSTAIN
Representante Legal

EL SUPERVISOR
ORLANDO BARRETO AGUDELO

V.B.

Adriana P. Ramírez Delgado - Directora Gestion Ambiental (C) – V.B. DxC